

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 71/15, relativo a la **Contratación de las Obras de Demolición de Vivienda situada en la Calle Navío, 12, en cumplimiento de Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Cádiz, a ejecutar de forma subsidiaria por esta Administración según orden de dicho Juzgado, a adjudicar por Procedimiento abierto, con un único criterio de valoración;** y los documentos que lo integran.

VISTO el Decreto nº 2015001818, de fecha 14 de diciembre de 2015, sobre la Admisión/Rechazo de ofertas, así como, requerimiento de documentación efectuado, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 4 y 5 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación, a la única entidad licitadora que ha presentado oferta válida, esta es, **CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, S.A.**, provista de CIF nº **A-31.244.684**, con domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. Polígono Industrial, s/n, 31592 Cintruénigo (Navarra).

VISTA la documentación aportada dentro del plazo otorgado para ello por la entidad indicada anteriormente, **siendo la misma de conformidad** a lo requerido por el Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación.

VISTO el documento de retención de créditos para la anualidad 2016 **RC con nº de operación 22016000029**, de fecha 26/01/2015, emitido por la Intervención de Fondos para la contratación de referencia, por importe de 30.300,00 €.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público aplicable (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - TRLCSP-, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas_RGLCAP_), y en el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento licitatorio, de fecha 21.07.15.

SIENDO competente en virtud del Decreto nº 2015001926, de 29/07/15, de Delegación de la Presidencia de la GMU; en uso de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar el Contrato relativo a las **Obras de Demolición de Vivienda situada en la Calle Navío, 12**, en cumplimiento de Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Cádiz, a ejecutar de forma subsidiaria por esta Administración, según orden de dicho Juzgado (Exp. 71/15), a la entidad **CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, S.A.**, provista de CIF nº **A-31.244.684**, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Proyecto y a la oferta formulada por la contrata, por un importe total de **TREINTA MIL TRESCIENTOS EUROS (30.300,00 €), IVA incluido**, de la que: 25.041,32 €, corresponde al precio del contrato y 5.258,68 €, corresponde al IVA; teniendo un Plazo máximo de Ejecución de UN (1) MES.

SEGUNDO: Requerir a la entidad adjudicataria para **en el plazo máximo de quince (15) días naturales**, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución de adjudicación, presente el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, de acuerdo con el Estudio Básico incluido en el Proyecto de obra, y asimismo, presente copia de la póliza de **Seguro de Responsabilidad civil para la obra** que va a ejecutar y documento que

Código Seguro De Verificación:	ZkWCUF0y0g+R5ZaEgPD20w==	Fecha	29/01/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ZkWCUF0y0g+R5ZaEgPD20w==	Página	1/2



acredite que la misma está al corriente del pago y por consiguiente en vigor; todo ello de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 7.8 del Pliego que regula dicho contrato.

TERCERO: La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato dentro del plazo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP.

CUARTO: La Dirección Facultativa en la ejecución de las obras indicadas será desempeñada por el Técnico que resulte seleccionado del procedimiento licitatorio que se tramita bajo el nº de Exp.76/15, el cual asumirá los trabajos de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud. Asimismo, será quien dará la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirá las funciones establecidas por el TRLCSP.

QUINTO.- Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar la factura, previa aprobación de la certificación correspondiente, considerando lo establecido en el art. 216 del TRLCSP, dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el Registro de la GMU, que la cursará para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, a otros licitadores interesados en el procedimiento y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO
GENERAL. Fdo.: Victor Barbero Dieguez**

Código Seguro De Verificación:	ZkWCUF0y0g+R5ZaEgPD20w==	Fecha	29/01/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ZkWCUF0y0g+R5ZaEgPD20w==	Página	2/2

